



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 26 de Enero de 2022

A despacho del señor Juez, informándole que venció en silencio el traslado de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante. Provea usted al respecto.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0070
Rad. No.76.109.40.03.005.2021-00182-00

PROCESO: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía con Medidas Previas
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A
Demandada: MARIA DE LOS ANGELES ROSSI LOPEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, V., Veintiséis (26) de Enero de dos mil veintidós (2022)

Vencido en silencio el traslado de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, dentro del proceso Ejecutivo Singular, instaurado por el **BANCO DE BOGOTA S.A** contra **MARIA DE LOS ANGELES ROSSI LOPEZ**, luego de revisada la misma, el despacho con el fin de establecer su apego a la Ley, procedió a realizar una liquidación comparativa valiéndose del programa CalcuSoft implementado por la Rama Jurisdiccional, resultando una diferencia de **\$579.042,00**, a favor de la parte demandada, toda vez que se pretender cobrar intereses moratorios desde el **21 de Agosto de 2021**, fecha que no corresponde a lo ordenado en el mandamiento de pago, el cual sería a partir del **31 de Agosto de 2021**, fecha en la que la parte ejecutada entro en mora.

Por otro lado, se requiere a las partes, para que cada vez que aporte la liquidación de crédito, presente con el mismo la constancia donde se realizó el cálculo.

Finalmente, y dada las inconsistencia respecto de la fecha en que se empezó a generar la mora, el despacho procederá a modificar el crédito, tal como lo norma el artículo **446** numeral **3** del Código General del Proceso, la cual quedará como se mostrará en el acápite subsiguiente.

En mérito de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

Primero: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante al presente proceso, el pasado 06 de Diciembre de 2021, la cual queda de la siguiente manera:

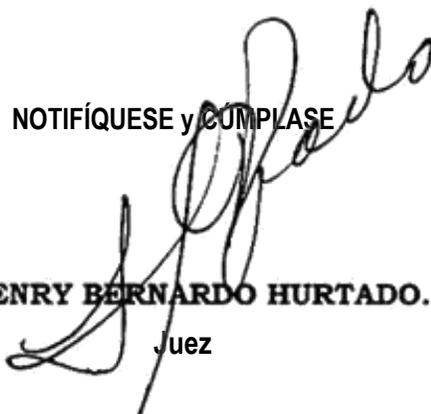
CAPITAL	\$ 90'996.706
FECHA INICIAL	31-Ago-2021
FECHA FINAL	06-Dic-2021
TOTAL MORA	\$ 5'575.975
ABONOS A INTERESES	\$ 0
ABONOS A CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 90.996.706
SALDO INTERESES	\$ 5.575.975
TOTAL INTERESES + CAPITAL - ABONOS	\$ 96'572.681

SON: NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE.-

Segundo - TENGASE como soporte de la liquidación realizada por el despacho el cuadro que arrojó el programa Calcusoft.

Tercero - APROBAR la anterior liquidación efectuada por secretaría en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



HENRY BERNARDO HURTADO.
Juez



Msg

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **732761be3f939d64bfdbf79cc09652eac6fdcd04c0d3494cf41ff9de016a4790**

Documento generado en 26/01/2022 10:59:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>